



*Municipalidad de Rosario*

## **RESOLUCIÓN Nº 210/23**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 21 de abril de 2023.

**VISTO**, que la Secretaría de Cultura y Educación dependiente de la Municipalidad de Rosario realiza el Concurso Abierto a propuestas de realización de los diseños ganadores de Escenografía y Objetos Escenográficos y para el Concurso Abierto a propuestas de realización de los diseños ganadores de Vestuario y caracterización para la Novena Edición 2023 del Programa Municipal Comedia Norberto Campos, de acuerdo a la Resolución Nº39/23 y su rectificatoria Resolución Nº158/23.

Que los Concursos Abiertos a Propuestas de Realización son las instancias de construcción de los diseños ganadores en los Concursos Abiertos a Prácticas de Diseño del Programa Comedia Municipal "Norberto Campos", convocados mediante Resolución N.º 40/23 y su rectificación Resolución N.º 159/23 ; y

**CONSIDERANDO**, que esta gestión cultural, en su plan estratégico, promueve, colabora y contribuye, con los programas, proyectos y espectáculos cuyo fundamental objetivo redundara en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, por ello y en uso de sus atribuciones:

### **LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente al **CONCURSO ABIERTO A PROPUESTAS DE REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS GANADORES DE ESCENOGRAFÍA Y OBJETOS ESCENOGRÁFICOS Y PARA EL CONCURSO ABIERTO A PROPUESTAS DE REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS GANADORES DE VESTUARIO Y CARACTERIZACIÓN PARA LA NOVENA EDICIÓN 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL COMEDIA NORBERTO CAMPOS**, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

#### **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES**

##### **1- DE LAS Y LOS POSTULANTES**

1.1. Podrá inscribirse toda persona humana mayor de 18 años que posea residencia mínima en forma continua y comprobable de 3 (tres) años en la ciudad de Rosario y Gran Rosario.

1.2. Se puede postular toda persona o grupo de personas, cooperativas interesada en la realización de los diseños de escenografía y objetos escenográficos y en los diseños de vestuario y caracterización.

Deberán contar con idoneidad probada por formación y/o trayectoria en el oficio respectivo.

1.3. No podrán postularse, quienes habiendo recibido subsidio del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, en persona o formando parte de un colectivo no hubieren cumplido total o parcialmente con las obligaciones asumidas al aceptar dicho beneficio, independientemente del año de su otorgamiento.

1.4. No podrán postularse quienes revistan carácter de personal municipal transitorio o permanente al momento de su postulación.

## **2- INSCRIPCIÓN**

2.1. El período de inscripción se abre desde el 24 de abril hasta el 15 de mayo del 2023 a las 12 hs. inclusive.

2.2. Para solicitar los diseños ganadores a realizar se encuentra disponible la dirección de correo electrónico: [comediacampos@gmail.com](mailto:comediacampos@gmail.com) Para postular deben enviar a la misma dirección de correo electrónico un documento con la siguiente información:

**a)** Los datos personales de cada una de las personas involucradas en la propuesta

**b)** La acreditación de antecedentes laborales de cada una de las personas involucradas en la propuesta, con fotos, bocetos, planos, etc de trabajos realizados anteriormente. (Se puede especificar un link de acceso a tales materiales)

**c)** Plan de trabajo, con etapas y tiempos de la construcción

**d)** Dirección y breve descripción del lugar donde se llevará adelante la realización. En caso de que se requiera tercerización de alguna parte del trabajo, debe ser detallado.

**e)** Presupuesto general de la propuesta que detalle los costos y los materiales a utilizar para la construcción y mantenimiento de cada elemento escénico construido y reposición de insumos durante los cuatro meses de función.

## **3- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y EL JURADO**

3.1. La evaluación estará a cargo de un Jurado examinador compuesto por tres (3) miembros, a saber, a) un representante de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, b) un representante del quehacer referente en la materia, C) el o la directora/ra del Proyecto Teatral ganador.

3.2. Los jurados se reunirán el día 17 de mayo y deben estar presentes los postulantes para aclarar cualquier consulta o desarrollo que el jurado requiera.

3.3. El puntaje para el proceso de selección de las propuestas de realización presentadas será de acuerdo a un sistema de calificación numérica diseñada para tal fin, estableciendo la siguiente escala: uno (1) como puntaje mínimo y cinco (5) como puntaje máximo posible. Resultará ganadora la propuesta de realización que mayor puntaje obtenga.

3.4. Se evaluarán utilizando diferentes criterios específicos, a saber: viabilidad económica, normas de seguridad, adaptación a los diferentes espacios de puesta de la obra, factibilidad, presupuesto, materiales y condiciones de realización y construcción, consistencia con el diseño ganador que se proponga materializar o construir.

3.5. La decisión del Jurado será inapelable y el Jurado se reserva la facultad de dejar desierto el

presente concurso, debiendo dejar constancia de la fundamentación de tal decisión.

#### **4- DE LOS PREMIOS**

4.1. Se otorgará un premio monetario para la Propuesta a realización de escenografía y objetos escenográficos ganadora y otro para la Propuesta a realización de vestuario y caracterización ganadora.

4.2. El premio se otorgará en dos partes. La primera constará del 60% del total del premio y tendrá por finalidad el pago de los gastos necesarios de materiales, mano de obra y otros costos involucrados en la construcción del diseño. La segunda parte del premio representará el 40% restante y será abonado una vez realizada la rendición de gastos de la primera parte del premio.

4.3. El equipo de producción del Programa Comedia Municipal "Norberto Campos" establecerá fechas de supervisión de la realización, pudiendo realizar visitas a los talleres y solicitar imágenes del proceso de construcción.

4.4. Los ganadores del concurso deben mantener las reuniones que sean necesarias durante el proceso con el equipo de producción de la Secretaría de Cultura y Educación, y a todas las reuniones que ésta convoque con otros.

#### **5- CRONOGRAMA ESTIMATIVO**

a) Llamado a inscripción de los Concursos Abiertos a Propuestas de Realización: del 24 de abril al 15 de mayo de 2023.

b) Publicación de los resultados de los Concursos Abiertos a Prácticas de Diseño de Vestuario y Caracterización y de Diseño de Escenografía a partir del 18 de abril de 2023; en tanto la Publicación de los resultados del Concurso Abierto a Prácticas de Diseño de Iluminación se establece a partir del 9 de mayo de de 2023.

c) Período de deliberación de Jurados: 17 de mayo de 2023.

d) Publicación de los resultados de los Concursos Abiertos a Propuestas de Realización: a partir del 18 de mayo de 2023.

e) El período de realización es desde el 1ro de junio hasta el 31 de julio de 2023.

f) El período de funciones de la obra es desde el 1ro de agosto hasta el 30 de noviembre de 2023.

#### **6- CONDICIONES PARTICULARES**

6.1. Las fechas de las diversas etapas y funciones de la presente convocatoria podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura y Educación, no admitiéndose reclamo alguno.

6.2. En forma previa a la premiación, los/las postulantes deberán presentar: Constancia de CUIT/CUIL y fotocopia de DNI en vigencia. Cualquier otra documentación que disponga la Secretaría de Cultura y Educación.

6.3. La sola presentación al presente concurso implica el conocimiento de los términos y condiciones de la Ordenanza N° 8.951/2012, y la Resolución N°39/23 y la aceptación plena y sin reserva alguna de las presentes Bases y condiciones y de los reglamentos particulares que se dicten en consecuencia.

6.4. La omisión parcial o total, del cumplimiento de los requisitos de forma y presentación exigidos en el articulado de estas bases ocasionará, si más, el rechazo de la postulación.

6.5. Para consultas se encuentra disponible siguiente dirección de correo electrónico: [comediacampos@gmail.com](mailto:comediacampos@gmail.com)

6.6. Cualquier duda que surgiera relativa a la interpretación de las presentes Bases y Condiciones o documentos que se emitan en su consecuencia, o con relación a cualquier hecho que se suscite durante la sustanciación de la presente convocatoria y hasta la próxima convocatoria, será puesto a consideración de la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

**ARTICULO 2º: INSERTAR**, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Dante Taparello  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario